ADENDA Nº 03

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS - ID N° 325.121

Asunción, 19 de diciembre de 2017

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad a lo establecido en el Numeral 17.3 Adendas, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones y el Art. 22, Ley N° 2051/03, procede a efectuar **ENMIENDAS** al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1. **MODIFICASE** la caratula del Pliego de Bases y Condiciones quedando de la siguiente manera: SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS - ID N° 325.121
2. **MODIFICASE** en la Sección I. DATOS DE LA SUBASTA, quedando de la siguiente forma:

ROTULACIÓN DE LOS SOBRES EMPRESA..... OFERENTE.....R.U.C..... DOMICILIO..... TELÉFONO-FAX..... Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2017, por Subasta a la Baja Electrónica, Segundo llamado para la Adquisición de Ambulancias - ID N° 325.121

3. **MODIFICASE** en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEE), en la Cláusula CGC 17.1 Y 17.2, quedando de la siguiente manera:

CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10 %) del monto total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista <u>dentro de los 10 días calendarios</u> siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03, bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios. b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El periodo de validez de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Inicialmente la Garantía deberá tener una vigencia hasta el 30 de enero del 2019, Si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el contratista deberá prorrogar la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones conforme a los plazos de extensión que serán

POLICIA NACIONAL PARAGUAY
DIREC. GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
Dpto. U.O.C.

	establecidos por POLICÍA NACIONAL. Será de exclusiva responsabilidad dela EMPRESA mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la empresa o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

4. MODIFICASE en la Sección V. Modelo de Contrato N°, en el Numeral 3 Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
2018	2	002	00	00	530	30	55	99	

Obs.: Los requisitos no modificados en esta Adenda quedan invariables.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY DIREC. GRAL. DE ADM. Y FINANZAS Dpto. U.O.C.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Oficial Inspector Intd.
Jefa Interina - Departamento U.O.C